



Recopilación de la Jurisprudencia

Auto del Tribunal General (Sala Primera) de 21 de enero de 2020 — Deutsche Telekom/Parlamento y Consejo

(Asunto T-161/19)

«Recurso de anulación — Mercado interior de las comunicaciones electrónicas — Tarifas al por menor facturadas a los consumidores para comunicaciones intracomunitarias reguladas — Reglamento (UE) 2018/1971 — Acto legislativo — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»

1. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Concepto de acto reglamentario en el sentido del artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Cualquier acto de alcance general a excepción de los actos legislativos — Reglamento que establece tarifas máximas para comunicaciones intracomunitarias reguladas — Reglamento adoptado conforme al procedimiento legislativo ordinario — Exclusión*

[Art. 114 TFUE, 263 TFUE, párr. 4, 289 TFUE, aps. 1 y 3, y 294 TFUE; Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo]

(véanse los apartados 16 a 22)

2. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que las afectan directa e individualmente — Afectación individual por un acto de carácter general — Requisitos*

(Art. 263 TFUE, párr. 4)

(véanse los apartados 32 a 34)

3. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que las afectan directa e individualmente — Afectación individual — Criterios — Reglamento que establece tarifas máximas para comunicaciones intracomunitarias reguladas — Recurso interpuesto por un proveedor de comunicaciones intracomunitarias reguladas — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad*

[Art. 263 TFUE, párr. 4; Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo]

(véanse los apartados 41 a 50 y 52)

4. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que las afectan directa e individualmente — Requisitos que tienen carácter acumulativo — Inadmisibilidad del recurso cuando no se cumpla uno solo de estos requisitos*

(Art. 263 TFUE, párr. 4)

(véase el apartado 51)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial del Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/2120 por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1211/2009 (DO 2018, L 321, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) No procede ya pronunciarse sobre las demandas de intervención presentadas por el Reino de los Países Bajos y la Comisión Europea.
- 3) Deutsche Telekom AG cargará con sus propias costas y con las del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, a excepción de las correspondientes a las demandas de intervención.
- 4) Deutsche Telekom, el Parlamento, el Consejo, el Reino de los Países Bajos y la Comisión cargarán, cada uno de ellos, con sus propias costas correspondientes a las demandas de intervención.